

DECRETO 2464/1969, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Antonio Vitoic Jakasa.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Antonio Vitoic Jakasa,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
encargado del Despacho,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2465/1969, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Vicente Díez del Corral Sánchez.

En atención a las circunstancias que concurren en don Vicente Díez del Corral Sánchez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
encargado del Despacho,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2466/1969, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Jesús Abreu Ladrera.

En atención a las circunstancias que concurren en don Jesús Abreu Ladrera,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
encargado del Despacho,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2467/1969, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Manuel Lejarreta Allende.

En atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Lejarreta Allende,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
encargado del Despacho,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2468/1969, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Félix Alfaro Fournier.

En atención a las circunstancias que concurren en don Félix Alfaro Fournier,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
encargado del Despacho,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2469/1969, de 9 de octubre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al súbdito peruano don Guillermo Pedro Seleme.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Guillermo Pedro Seleme en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Guillermo Pedro Seleme, hijo de Carlos y de Julia, nacido en San Román, Juliaca, Perú, el día veinte de febrero de mil novecientos veintiséis.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2470/1969, de 23 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Ignacio Bachiller García.

Visto el expediente de indulto de Ignacio Bachiller García, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, al conocer del recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid en veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, que le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en indultar a Ignacio Bachiller García, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de cinco años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2471/1969, de 23 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Francisco García Herreiros.

Visto el expediente de indulto de Francisco García Herreiros, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, que le condenó en sentencia de diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito de recepción, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en indultar a Francisco García Herreros, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2472/1969, de 23 de octubre, por el que se indulta a Ernesto Rodríguez de la Fuente de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Ernesto Rodríguez de la Fuente, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de siete años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Ernesto Rodríguez de la Fuente de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2473/1969, de 23 de octubre, por el que se indulta a Juan Roselló Jaume de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Juan Roselló Jaume, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en sentencia de veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Juan Roselló Jaume de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2474/1969, de 23 de octubre, por el que se indulta a Pedro Armando Carlos Benito Schwartz Ballester de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Pedro Armando Carlos Benito Schwartz Ballester, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas en sentencia de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de diez años y un día de presidio mayor y a la de ocho años y un día de inhabilitación absoluta, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Pedro Armando Carlos Benito Schwartz Ballester de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2475/1969, de 23 de octubre, por el que se indulta a Julio Vega Hormiga del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Julio Vega Hormiga, condenado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Julio Vega Hormiga del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2476/1969, de 23 de octubre, por el que se indulta a José Carbajo Mur de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José Carbajo Mur, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Gerona, en el expediente número cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de una infracción frustrada de contrabando de mayor cuantía, a la multa de quinientas cincuenta y una mil quinientas veintisiete pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia, con el límite máximo de cuatro años de prisión y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Tribunal sancionador y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a José Carbajo Mur de la prisión subsidiaria que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2477/1969, de 23 de octubre, por el que se indulta a Moisés Fernández González de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Moisés Fernández González, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho como cómplice de dos delitos de estafa, a la pena de cuatro meses de arresto mayor por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa